

12

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

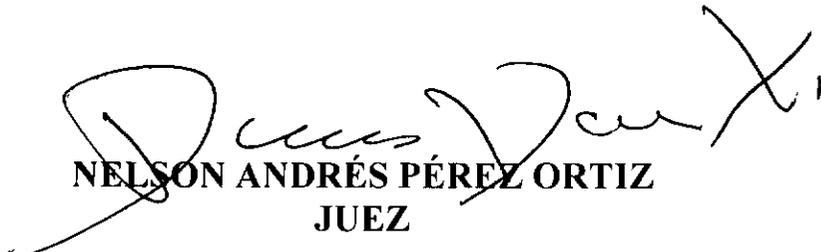
Bogotá, D. C., 26 AGO 2022

Proceso N° 2022-00273.

Se inadmite la presente demanda para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de la presente determinación so pena de rechazo, subsane las siguientes inconsistencias:

1. Allegue poder especial suscrito por María Cristina Ocampo Bonilla esposa del demandante, en el que se aprecie las facultades para incoar la presente acción.
2. Allegue certificado de existencia y representación legal de la sociedad demandada.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
JUEZ

FG



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Juzgado Veintiocho Civil
 del Circuito de Bogotá D.C

El ante el acto de Notifico por Estado
 No. 047 Fecha 29 AGO 2022

El Secretario(a)

